

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se vende en la *Escuela-Tipografía*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios, á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales...

Num. 7473

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á las veintidós desde la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. En adelante habrá su publicación al día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, decretos y resoluciones que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 8 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, é
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia
(Gacetas 18 y 19 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN
Por el Ministerio de Marina se interesa la publicación de la siguiente Real orden de 6 de Septiembre de 1910.
Excmo. Sr.: Vista la exposición presentada á la Junta consultiva de esa Dirección General por el Vocal D. Juan Bautista Aznar, solicitando que se acuerde y recabe del Gobierno de S. M. se hagan extensivos y se reconozcan los mismos derechos á los Vocales de las Juntas de pesca locales y provinciales que las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1904, 3 de Julio de 1908 y disposiciones posteriores conceden á los Vocales obreros de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales, y para hacerlos efectivos se interesa de los Ayuntamientos en cuyos términos existan Juntas de pesca consignen en sus presupuestos una cantidad para los Vocales pescadores igual á la que tienen consignada para los Vocales obreros.
S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el estudio de la Secretaría de esa Dirección General, ha tenido á bien disponer se aclare con derecho á percibir dietas á los representantes de las clases obreras en las Juntas de pesca provinciales y de los distritos, en forma análoga á la dispuesta para sus similares de las Juntas de Reformas Sociales, por los días que tengan que abandonar su trabajo para asistir á las sesiones así como también que se interese del señor Ministro de la Gobernación ordenar á las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de las poblaciones en que se hallan constituidas las referidas Juntas de pesca que consignen en sus presupuestos la cantidad calculada para hacer frente á esta atención.
Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.
De Real orden lo traslado á V. S. á fin de que dé las órdenes oportunas para la inclusión en los presupuestos de la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia de las cantidades á que alude la transcrita Real disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1914.

SAMCHEZ GUERRA

Señor Gobernador civil de....
(Gaceta 18 de Noviembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.—Sección de Política
Según participa el Embajador de S. M. en Londres, el Gobierno de S. M. Británica ha prohibido á los extranjeros el ingreso ó residencia en determinadas localidades, situadas en los territorios ó provincias siguientes:

- Cheshire.
- Cornwall.
- Devonshire.
- Durham.
- Essex.
- Gloucestershire.
- Hampshire.
- Isle of Wight.
- Kent.
- Lancashire.
- Lincolnshire.
- Monmouthshire.
- Norfolk.
- Northumberland.
- Somerset.
- Suffolk.
- Sussex.
- Yorshire.
- Glamorganshire.
- Aberdeenshire.
- Argyllshire.
- Ayrshire.
- Banffshire.
- Berwickshire.
- Buteshire.
- Caithuesa Shire.
- Dumbartonshire.
- Edimburghshire (Mid-Lothian).
- Elginshire.
- Fifeshire.
- Haddingtonshire.
- Invernes Sire.
- Kincardineshire.
- Kinross.
- Lithgowahire (West Lothian).
- Nairnshire.
- Orkney.
- Perthshire.
- Renfrewshire.
- Ross and Cromarty.
- Tirlingshire.
- Sutherlandshire.
- Zetland.
- Antrim.
- Corck.
- Donegal.
- Down.
- Dublin.
- Kerry.
- Londonderry.
- Waterford.

El texto íntegro de las disposiciones en cuestión y la lista detallada de las localidades comprendidas en ellas se hallarán de manifiesto en esta Sección á disposición de las personas á quienes interesen.

Madrid, 10 de Noviembre de 1914.—
El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Embajador de S. M. en Londres, participa á este Ministerio la promulgación de un Real decreto, de fecha 29 de Octubre último, en el que el Gobier-

no de Su Majestad Británica declara que, mientras exista el actual estado de guerra serán considerados por su país contrabando de guerra, absoluto ó condicional, los objetos y materiales siguientes.

CONTRABANDO DE GUERRA ABSOLUTO

- 1.º Las armas de todas clases, incluso las de caza y las piezas sueltas de las mismas.
- 2.º Los proyectiles, cubiertas de cartuchos y cartuchos de todas clases y sus piezas sueltas características.
- 3.º Las pólvoras y los explosivos especialmente afectos á la guerra.
- 4.º El ácido sulfúrico.
- 5.º Las cureñas, arcones, avantrenes, furgones, herrería de campaña y sus piezas sueltas características.
- 6.º Las alzas y piezas sueltas de las mismas.
- 7.º Los efectos de vestuario y equipos militares característicos.
- 8.º Los animales de silla, tiro y carga utilizables en la guerra.
- 9.º Los arneses militares característicos de todas clases.
10. El material de campamento y las piezas sueltas características.
11. Las planchas de blindaje.
12. La hematita de hierro en mineral y en lingotes.
13. Las piritas de hierro.
14. El mineral de níquel y el níquel.
15. El ferrocromo y mineral de cromo.
16. El cobre en bruto.
17. El plomo en lingotes planchas ó tubos.
18. El aluminio.
19. El silicato de hierro (ferrosilica).
20. Los alambres de puntas, así como los instrumentos que sirvan para fijarlos ó cortarlos.
21. Los navíos y embarcaciones de guerra y las piezas sueltas tan características que no puedan ser empleadas sino en navíos de guerra.
22. Los aeroplanos, dirigibles, globos y todo aparato de aviación así como las piezas sueltas características y los accesorios, objetos y materiales característicos que pueda servir á la aerostación ó á la aviación.
23. Los vehículos, automóviles de todas clases y las piezas sueltas de los mismos.
24. Las yantas de vehículos automóviles; el caucho.
25. Los aceites minerales y esencias para motores, excepto los aceites disulfurados.
26. Las instrumentos y aparatos destinados exclusivamente á la fabricación de municiones de guerra ó á la fabricación y reparación de las armas y el material militar terrestre y naval.

CONTRABANDO DE GUERRA CONDICIONAL

- 1.º Los viveres.
- 2.º Los forrajes y granos idóneos para alimentar á los animales.
- 3.º Las prendas de vestir, los teji-

dos que se emplean en ellas y el calzado, idóneos para usos militares

- 4.º El oro y la plata amonedados ó en lingotes, y el papel representativo de la moneda.
- 5.º Los vehículos de todas suertes (excepto los vehículos automóviles) que puedan servir en la guerra, así como sus piezas sueltas.
- 6.º Los navíos, barcos y embarcaciones de todo género, los buques flotantes, los elementos del fondeadero ó cuenco, así como las piezas sueltas de ellos.
- 7.º El material fijo y circulante de ferrocarriles, el material de telegrafía, radiotelografía y telefonía.
- 8.º Los combustibles (excepto los accidentes minerales), las materias lubricantes.
- 9.º Las pólvoras y los explosivos que no estén especialmente afectos á la guerra.
10. El sulfuro.
11. La glicerina.
12. Las herraduras y el material de herrería.
13. Los objetos de talabartería.
14. Las pieles de todas clases, frescas ó secas; las pieles de cerdo curtidas ó no curtidas; el cuero curtido ó sin curtir, utilizable para la talabartería ó el calzado militar.
15. Los gemelos de campo, telescopios, cronómetros y todo género de instrumentos náuticos.

Lo que se hace público para conocimiento general y en adición á los anuncios de esta Sección insertos en la *Gaceta de Madrid* de los días 19 de Agosto último, 10 y 26 de Septiembre próximo pasado y 1.º del actual, cuyo contenido queda sustituido por el del presente.

Madrid, 11 de Noviembre de 1914.—
El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta 12 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación á la adjudicación de los destinos publicados en el BOLETIN OFICIAL n.º 7461 fecha 24 Octubre del corriente año.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Adjudicación que queda sin efecto

Ayuntamiento de Villacarlos (Menorca), Fiel de Consumos, con 780 pesetas. Desierto.

Adjudicación que se hace efectiva

Ayuntamiento de Villacarlos (Menorca), Fiel de Consumos, con 780 pesetas, Soldado, Timoteo Fortuny Capella. Madrid, 6 Noviembre de 1914.—El Secretario, Jofre.

(Gaceta 13 de Noviembre)

Inspección general de Sanidad exterior
Según noticias de nuestro Cónsul, la salud es buena en el Pireo y sus alrededores.

En su virtud, queda sin efecto la circular de este Centro de 29 de Septiembre último, sobre el estado sanitario de dicha Plaza.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.
Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 17 de Noviembre)

Nuestro Cónsul en Trieste manifiesta que hasta el presente no ha ocurrido ningún caso de cólera en dicha Plaza.

En su virtud, Trieste no debe considerarse incluida en los efectos de la Circular de este Centro de 3 de Octubre último (Gaceta del 4) referente al estado sanitario del Imperio austro-húngaro.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Noviembre de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Zalazar.
Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 18 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2803

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Ensanche

CONDICIONES bajo las cuales el Ayuntamiento de Palma adjudicará en público concurso, el suministro y colocación de cartelas para la rotulación de las vías del Ensanche, durante el presente año y sucesivos, hasta el año 1919 inclusive.

1.ª—Día para celebrar la Subasta

El concurso se celebrará á las doce del día 2 de Diciembre próximo venidero en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un Vocal de la Comisión de Ensanche.

2.ª—Legislación aplicable

Se dan por reproducidos para todos los efectos legales, estas condiciones, el R. D. de 12 Junio de 1902, la Instrucción de contratos de 24 Enero de 1905 y las demás disposiciones aplicables á las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las presentes.

3.ª—Requisitos de las proposiciones

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y serán extendidas en papel de la clase 11.ª (una peseta) y adaptadas al adjunto modelo. Se entregarán al Presidente del acto, durante media hora la admisión de pliegos de proposición sin que puedan ser retiradas y contendrán además de la proposición la cédula personal y el documento justificativo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos ó mas pliegos, la cédula y el resguardo del depósito podrá incluirse indistintamente en cualquiera de ellos considerándose incluidos en todos.

4.ª—Depósitos y su ampliación como fianza

No se admitirá postura al que no acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento la cantidad de cincuenta pesetas.

El rematante ampliará su depósito dentro de los diez días inmediatos siguientes á la notificación de haberse aprobado por el Ayuntamiento el remate, hasta completar la suma de cien pesetas, cuya cantidad quedará como fianza definitiva para asegurar las responsabilidades del contrato.

5.ª—Adjudicación del remate

La subasta no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento.

6.ª—Gastos de la subasta

Está obligado el concursante á satisfacer todos los gastos, que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas é indirectas, inserciones en los periódicos oficiales, escrituras públicas que sean procedentes según la Instrucción (con una copia auténtica para el Ayuntamiento) y demás que ocurran sin excepcion alguna.

7.ª—Tipo de subasta

El tipo de la subasta es el del metro cuadrado de cartela colocada al precio de ciento veinte pesetas en baja.

8.ª—Domicilio del Contratista

El Contratista deberá residir en esta ciudad, ó en su defecto tener persona en ella con poder bastante, que la represente.

9.ª—Contrato con los obreros

El rematante deberá celebrar con los obreros que hayan de ocuparse en las obras en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 20 Junio de 1912; en este contrato ha de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

10. Las cartelas serán de mármol blanco de Italia de dos centímetros de grueso, las letras serán de plomo que rellenará las cajas de 3 milímetros de profundidad hechos en la cartela, con agujeros oblicuos para que rellenos hagan de grapas evitando el desprendimiento de las mismas. El dibujo se ajustará al modelo que obra en el expediente de concurso.

Se sujetarán al paramento de las fachadas mediante cuatro clavos de bronce de 10 milímetros de diámetro y 14 de longitud terminadas por una cabeza de bronce de forma del dibujo que acompaña. Los pernos se recibirán con mortero de cemento Portland.

11. La cartela quedará colocada en el sitio que se determine, en el plazo de diez días de habérselo notificado por la Alcaldía, castigándose al concesionario con una multa de cinco pesetas por cada día de demora en el cumplimiento de lo ordenado.

12. En lo que resta del año 1914 el Ayuntamiento le encargará un número de placas ó cartelas que no bajará de 20.

13. El tamaño de las cartelas no será inferior á 30x40 centímetros ni superior á 40x50 y el tamaño de las letras será proporcionado al número de las mismas.

14. El importe de la liquidación se determinará por la superficie de las cartelas ya colocadas multiplicadas por el precio de la unidad, sin ningún abono por colocación y demás, pues estas circunstancias se han incluido al estudiar el precio unitario, de la cantidad que resulte se le descontará la baja proporcional de la subasta.

Dicho suministro y colocación de cartelas, se llevará á efecto con sujeción á estas condiciones y pliego aprobados, de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Palma 9 Noviembre de 1914.—El Alcalde, El Conde de Orocán.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons.

Modelo de Proposición en papel de 11.ª clase (una peseta)

Don..... domiciliado en esta Ciudad calle de..... n.º..... provisto de la cédula personal que exhibe n.º..... de la clase..... expedida dia..... y enterado del proyecto y pliego de condiciones para el suministro y colocación de cartelas para la rotulación de las vías del Ensanche, durante el presente año y sucesivos, hasta el año 1919 inclusive que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL n.º..... me obligo á tomar á mi cargo dicho servicio por la cantidad de pesetas (en letra), sugetándome en un todo á dichas condiciones, Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes.

Fecha (en letras) Firma (entera).

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre ó carpeta dirán: «Proposición para optar el suministro y colocación de cartelas para la rotulación de las vías del Ensanche.»

Núm. 2809

Modificado por la Junta Municipal el proyecto de Presupuesto ordinario del Ensanche para 1915, formados por el Ayuntamiento, se anuncia al público que las modificaciones que á continuación se expresan, quedan expuestas á efectos de reclamación por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 15 Enero 1879.

Presupuesto de Ensanche

Aumentos	Disminuciones
200'00	
	200'00

Por el aumento del diez por ciento del sueldo al Delincaute y á un escribiente.
Cédito para la arborización que debe efectuarse en las vías del Ensanche. 200'00

Palma 17 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, El Conde de Orocán.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2717

ALCALDIA DE SANTA EULALIA

Confecionada la matricula de industrial y de comercio de esta villa, correspondiente al próximo año 1915, queda expuesto al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eulalia 9 Octubre de 1914.—El Alcalde, Antonio Mari.—P. A. del A.—Bartolomé Capés, Secretario.

Núm. 2718

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año de 1915, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Eulalia 9 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Mari.—P. A. del A.—Bartolomé Capés, Secretario.

Núm. 2719

ALCALDIA DE BINISALEM

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1915, queda el mismo expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Binisalem 11 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Nicolau.

Núm. 2720

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915 aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de 15 días, contados desde el

siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alcudia 10 de Noviembre de 1914.—El Alcalde accidental, Bartolomé Ventayol.—El Secretario, Jaime Qués.

Núm. 2722

ALCALDIA DE FELANITX

Confecionada la matricula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1915, quedan desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que, durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Felanitx á 10 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Caldentey.

Núm. 2723

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Felanitx á 10 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Caldentey.

Núm. 2738

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Terminada la confección del padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1915, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de la corporación municipal, por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Esporlas 5 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Riutord.—P. A. del A.—Juan Nadal, Secretario.

Núm. 2739

Formado el padrón de carruajes de lujo de este pueblo, para el próximo año 1915, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Esporlas 5 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Riutord.—El Secretario, Juan Nadal.

Núm. 2740

Confecionada la matricula industrial y de comercio de esta villa para el año 1915, permanecerá expuesta al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de la Corporación municipal, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Esporlas 5 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Riutord.—El Secretario, Juan Nadal.

Núm. 2757

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Confecionada la matricula industrial de este término municipal para el próximo año de 1915, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, á efectos de reclamación.

Santañy á 13 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Miguel Car.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2758

Formado el padrón de vecinos para el año 1915, estará expuesto al público en la Secretaría, á efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Santañy 13 Noviembre 1914.—El Alcalde, Miguel Car.—P. A. del A.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2759

ALCALDIA DE SAN JUAN

Formado el padrón de matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1915, queda desde hoy expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarlo y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

San Juan 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Gayá.

Núm. 2760

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1915, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría municipal por término de ocho días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

San Juan 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Gayá.

Núm. 2761

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Formados los repartimientos de la contribución de esta ciudad por riqueza rústica, pecuaria y urbana que deben regir durante el próximo año 1915 se anuncia al público por medio del presente edicto que á efectos de reclamación permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles á contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sóller 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Puig.—El Secretario, Amador Canals.

Núm. 2770

ALCALDIA DE IBIZA

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1915, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O.

Ibiza 14 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Riera.

Núm. 2771

ALCALDIA DE ESTALLENCHS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1913 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ó observaciones que estime por convenientes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Estalenchs á 15 de Noviembre 1914.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.

Núm. 2772

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Formados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana para el próximo año 1915, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Sineu 15 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Bartolomé Mestre.—P. A. del A.—Juan Ferragut, Secretario.

Núm. 2773

Formado el padrón de cédulas personales para el año 1915, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días hábiles á contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. durante cuyo plazo podrá ser examinado libre-

mente y formularse las reclamaciones que se tengan por convenientes.

Sineu 15 de Noviembre de 1914.—El Alcalde Bartolomé Mestre.—P. A. del A.—Juan Ferragut, Secretario.

Núm. 2780

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Confeccionados los repartos de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de diez días, contados desde el presente anuncio en el B. O. de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las que tuvieren conveniente previamente dentro al citado plazo.

Selva 16 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Gabriel Amer.—P. A. de la J. P.—Mateo Sastra, Secretario.

Núm. 2781

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de diez días, contados desde el presente anuncio en el B. O. de la provincia en la inteligencia de que no serán atendidas las que se formulen fuera del expresado plazo.

Selva 16 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Gabriel Amer.—El Secretario, Mateo Sastra.

Núm. 2782

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1915, permanecerá expuesto al público por el término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, á efectos de reclamación.

Búger 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 2783

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1915, permanecerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á efectos de reclamación á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Búger 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 2784

Terminados los repartos de la Contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria, como igualmente de urbana, para el próximo año de 1915, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días á efectos de reclamación, á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Búger 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Mascaró.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 2785

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria, y de urbana para 1915; permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días, á efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Llubi 15 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Guillermo Fenu.—El Secretario, Juan Jaume.

Núm. 2786

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

La recaudación de cuotas correspondientes al 4.º trimestre y anteriores en débito de los repartimientos sustitutivo y para cubrir el déficit del presupuesto municipal, formados para el corriente año

de 1914, estará abierta desde las ocho á las catorce en los días 21, 22 y 23 del corriente mes, en la casa número 3 de la calle de Bautista de esta población.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes interesados, que lo son todos los poseedores de utilidades que radican en este término.

Capdepera 16 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Sancho.

Núm. 2795

AYUNTAMIENTO DE INCA

Aprobado por el Ayuntamiento el plano de ensanche de la calle del Comercio de esta ciudad, se anuncia por el presente quedar expuesto por término de treinta días hábiles á efectos de reclamación que empezarán á contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Inca 8 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Batle.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 2797

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS

Formado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1915, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Luis 13 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, P. A., Francisco Cardona.

Núm. 2798

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Terminado el expediente instruido en averiguación de la conducta observada por el Guardia civil D. Jaime Febrer Mestre, en el suceso de incendio acaecido en la casa n.º 31 de la calle Mayor de esta villa, el día 4 de Junio último, al que con exposición de su vida, sacó á la niña Francisca Ramis Serra, de dentro el cuarto donde estaba localizado el incendio expuesto á proceder abrasado por las llamas ó asfixiada por el humo; estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á efectos de reclamación, á contar del día siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia terminados los cuales ya no se admitirá ninguna.

Sansellas á 16 Noviembre de 1914.—El Instructor, Miguel Ramis.—El Secretario, Jorge Valiés

Núm. 2800

ALCALDIA DE MERCADAL

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1915, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Mercadal á 11 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Nicolás Pelegrí.

Núm. 2802

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario por la Comisión respectiva para el próximo año de 1915 y aprobado por Ayuntamiento previa censura del Sr. Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de quince días á contar del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Fornalutx 16 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Estades.—P. A. del A.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 2811

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta villa para el próximo año de 1915, se hallará de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayun-

tamiento por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Buñola 18 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Colom.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 2812

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año de 1915, se hallará de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Buñola 18 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Colom.—El Secretario, Pedro J. Muntaner.

Núm. 2813

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria, y el de edificios y solares de este término, correspondientes al próximo año de mil novecientos quince, se hallarán de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Buñola 18 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Colom.—P. A. del A. y J. P.—Pedro J. Muntaner.

Núm. 2810

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Aprobadas por este Ayuntamiento unas transferencias de créditos dentro del actual presupuesto, el expediente de su referencia permanecerá expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, á efectos de reclamación, por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O.

Manacor 18 Noviembre de 1914.—El Alcalde, Juan Servera.—P. A. del A.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 2808

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Relación de aspirantes al cargo de Juez Municipal Suplente de la ciudad de Mhóna que se publica de nuevo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por haberse omitido el nombre del único solicitante en el primer anuncio, á fin de que en los quince días subsiguientes á este nuevo anuncio puedan presentarse en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Don Jose Vidal Villalonga. Palma 18 Noviembre 1914.—Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Gimeno.

Núm. 2804

Don Juan Francisco Fornier Cabañero, Presidente de la Audiencia Provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mateo Rosselló i Reus, de veinte años de edad, hijo de Miguel y de Teresa, soltero, marinero, natural y vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado con otro en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia para cumplir la pena que le fué impuesta en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido penado, y conseguido, lo conduzcan á la Prisión de esta ciudad, á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca á diez y siete de Noviembre de mil novecientos catorce.—Juan Francisco Fornier—El Secretario, Luis Casis.

Don Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal Letrado del distrito de la Lonja, encargado accidentalmente de a judicatura de primera instancia del mismo distrito por jubilación del Juez propietario.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dada en el ramo separado sobre exacción de costas que D. Bartolomé Homar y Simonet sigue contra los herederos desconocidos de D.^a Pascuala Soriano Villar, D.^a Amelia Berard y Cafiellas y D. José Gallera y Berard, se sacan á pública subasta por término de veinte días los derechos y acciones embargados á dichos herederos de D.^a Pascuala Soriano, derivados y que puedan corresponderles en virtud de la demanda juicio declarativo de mayor cuantía, interpuesta á nombre de dicha Soriano en reclamación de cierta pensión vitalicia, contra D. Vicente Callafell, hoy sus herederos, y D. Andrés y D. Bartolomé Homar y Simonet, de cuya demanda se desistió respecto de este último y quedó concretada á los demás, y los derechos y acciones que puedan corresponder á los nombrados D. José Gallera y D.^a Amelia Berard por virtud de la indicada demanda que en la actualidad siguen contra los herederos desconocidos de D. Vicente Callafell y contra D. Andrés Homar y Simonet.

El juicio declarativo objeto de los indicados derechos y acciones, estará de manifiesto en la Secretaría del infrascripto Actuario á fin de que puedan examinarlo los licitadores.

El remate de los indicados derechos tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las once horas del día diez y ocho de Diciembre próximo.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado justiprecio.

Palma catorce Noviembre mil novecientos catorce.—Juan Ginard.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 2779

CEDULAS DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja mediante providencia del día de hoy dada á solicitud de D. Bernardo Bernat y Barceló en autos incidentes de pobreza promovido por éste, se emplaza á D. Gaspar Bernat y Barceló para que dentro de nueve días comparezca en dichos autos con el objeto de contestar la demanda con la prevención de que si no compareciere, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma doce Noviembre mil novecientos catorce.—Guillermo Vidal.

Núm. 2788

En virtud de lo acordado mediante providencia del día de hoy dada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad en autos incidente de pobreza de D.^a Catalina Bernat y Barceló, se emplaza á D. Gaspar Bernat y Barceló de ignorado paradero para que dentro de nueve días comparezca en dichos autos con el objeto de contestar la demanda de pobreza deducida por la expresada D.^a Catalina Bernat y Barceló, con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma trece Noviembre mil novecientos catorce.—Guillermo Vidal.

Núm. 2805

CEDULAS DE CITACION

Por la presente se cita por segunda vez á José Cerdá y Sastra, mayor de edad y de ignorado paradero, para que el día veinte y seis del que sursa á las doce comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Catedral á absolver posiciones bajo juramento indeciso, con la prevención de que caso de incomparecencia, será tenido por confeso en definitiva en el contenido de las mismas, pues

así queda acordado en proveído de esta fecha, en el expediente sobre pago de pensiones de un censo de diez pesetas que grava la finca Hostalet del término de Algaida, seguido á nombre de D.^a María Antonia Font y Ordinas y sus hijos D. Juan, D.^a Juana, D.^a Antonia, doña Luisa y D.^a Francisca Bibiloni contra el nombrado José Cerdá y Sastra.

Palma catorce de Noviembre de mil novecientos catorce.—Baltasar Marqués.

Núm. 2806

Por la presente se cita por segunda vez á D. Antonio Cerdá y Sastra, sus herederos, sucesores ó causahabientes de ignorado domicilio, para que el día veinte y seis del actual á las doce comparezcan ante Juzgado municipal del distrito de la Catedral para absolver posiciones, bajo apercibimiento de tenerles por confesos caso de incomparecencia con las formuladas por el actor, pues así queda acordado en proveído de catorce del actual, en el expediente juicio verbal civil seguido por el procurador D. Francisco Pizá á nombre de D.^a María Antonia Font y Ordinas y sus hijos D. Juan, D.^a Juana, D.^a Luisa, D.^a Antonia y D.^a Francisca Bibiloni contra los expresados Antonio Cerdá, sus herederos sucesores ó causahabientes, sobre pago de veinte y nueve pensiones de un censo de quince sueldos que grava la finca Son Galiana ó Pou den Salom del término de la villa de Algaida.

Palma diez y seis Noviembre de mil novecientos catorce.—Baltasar Marqués.

Núm. 2752

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Debiendo celebrarse el concurso para la adquisición de harina de 1.^a; cebada; paja corta para pienso; sal; leña para hornos; en el servicio de Subsistencias; y aceite, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok, leña para coladas, jabón, ceniza y paja larga para relleno,

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 5 de Diciembre próximo venidero, á las once de la mañana, en la Plaza de Mahón y Establecimiento denominado «Parque de Intendencia», sito en la calle de San Sebastián, número 1, y que el pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto todos los días laborables, desde el 20 del actual al 5 del mes de Diciembre próximo, ambos inclusive, de nueve á trece, en el indicado Establecimiento.

El importe de las garantías para tomar parte en el concurso se depositará en la Caja General de Depósitos, ó sus sucursales en provincias, siendo de 2.847'00 pesetas el total; y las siguientes, ó cada uno de ellos por separado: 77'00 pesetas por la harina de 1.^a; 26'00 pesetas por la leña en rama; 847'00 pesetas por la cebada; 440'00 pesetas por la paja corta para pienso; 4'00 pesetas por la sal; 198'00 pesetas por el carbón vegetal; 75'00 pesetas por el carbón de cok; 56'00 pesetas por la paja larga; 80'00 pesetas por la leña para coladas; 76'00 pesetas por el jabón; 3'00 pesetas por el aceite; 10'00 pesetas por la ceniza, 200'00 pesetas por el petróleo y 630'00 pesetas por harina de todo pan.

El concurso se verificará con arreglo al reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por R. O. C. de 6 de Agosto de 1908 (O. L. núm. 157), con las modificaciones introducidas por la Ley de contabilidad de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), Ley de protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Los licitadores quedan obligados á indicar en sus proposiciones los Establecimientos nacionales de que dependen sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.^a clase, ajustándose en sus partes esenciales al modelo inserto á continuación; ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y del último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer, según el concepto en que comparezca.

En caso de presentarse dos ó mas pro-

posiciones iguales, el Tribunal invitará á los proponentes á que rebajen el precio de las suyas respectivas durante quince minutos; y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas en el pliego de las mismas, se anulará el remate á costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración será: la pérdida de la garantía ó depósito del concurso que desde luego se adjudicará al Estado, como indemnización del perjuicio ocasionado.

Mahón 13 de Noviembre de 1914.—El Presidente del Tribunal, Francisco Bauzá.

Modelo de proposición

Don..... domiciliado en..... y con residencia en la calle de..... núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha..... de..... de..... para la adquisición de..... y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el precio de..... (en letra) por la unidad que marque el anuncio, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de fecha..... de..... (ó el pasaporte de extranjería en su caso), ó poder notarial también en su caso, así como también el último recibo de la contribución industrial que le correspondió satisfacer (según el concepto en que comparezca).

(Firma y rúbrica).

Observaciones: Si la proposición no se extiende en papel sellado, deberá serlo en otro de igual tamaño, y adherirse una póliza.

Si firma por poder se expresará como antifirma el nombre y apellido del poderdante, ó el título de la razón social.

Núm. 2775

PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Debiendo celebrarse concurso en virtud de lo dispuesto por R. O. de 14 de Enero de 1912 (D. O. n.º 12) para la adquisición de harina de 1.^a clase, cebada de 1.^a, carbón de cok, carbón vegetal, sal, petróleo refinado, jabón, aceite de oliva de 2.^a clase, leña en rama, leña de tronco, paja larga y ceniza,

Hago saber á los que deseen tomar en la licitación que el acto tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo á las once en este Parque (Calle del Socorro número 46) y que los pliegos de condiciones técnicos y legales así como las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el mencionado Establecimiento todos los días laborables desde las diez á las trece.

Este concurso es sólo para las atenciones del mes de Diciembre y repuesto reglamentario y sin embargo el contrato que se derive se formalizará por medio de escritura ante Notario si llega su importe á 25.000 pesetas.

Las cantidades de artículos que se han de adquirir y depósito que se ha de constituir en la Caja respectiva del Tesoro como garantía para tomar parte en el concurso serán las indicadas en los pliegos de condiciones aludidos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, se ajustarán al modelo que va á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía y el último recibo de la contribución industrial referente á la industria á que la proposición se contraiga y en su defecto Certificado de la Administración de Contribuciones de la Provincia en que conste haber sido dado de alta en la industria respectiva.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiera que éste tenga efecto en el término señalado, le se á aplicada la sanción del artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.^o de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Palma 14 de Noviembre de 1914.—El Presidente del Tribunal, Venancio Recio.

Modelo de proposición

D. F. de T. domiciliado en..... con residencia en..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha..... de..... de..... para la adquisición de artículos que necesita para el met de..... y respuesta reglamentario el Parque de Intendencia de Palma y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra) el quintal métrico ó litro de..... acompañando su cédula personal (ó pasaporte de extranjería en su caso) (y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial, resguardo del depósito y muestra del artículo.

Los productos que ofrece proceden de.....

Fecha y firma.

Núm. 2765

REQUISITORIAS

Tones Mayans Antonio, hijo de Juan y de Josefa, natural de Selva, partido de Ioca, provincia de Baleares, de estado soltero, de veintiocho años de edad, de profesión dependiente y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros, pelo negro y muy claro en la parte superior de la cabeza, ojos negros, nariz regular, barbafeitada, bigote negro, color moreno, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares, domiciliado últimamente en Melilla, procesado por hurto de varias prendas y efectos del establecimiento titulado «La Samaritana» en el que prestaba sus servicios en calidad de dependiente; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería de esta Comandancia General de Melilla don Manuel Ramírez González que tiene su residencia oficial en Melilla, Calle del Cardenal Cisneros número cinco advirtiéndole que de no comparecer en el expresado plazo será declarado rebelde siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Melilla á ocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—Manuel Ramírez.

Núm. 2767

Bañimells Vicens Damian, natural de Felanitx, profesión pescador, domiciliado últimamente en Felanitx, procesado por el delito de Contrabando, comparecerá en término de quince días ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navío don Juan Delgado Otacaurruchi.

Palma 13 de Noviembre de 1914.—Juan Delgado.

Núm. 2768

Rojig Miguel, natural de Felanitx, profesión pescador, domiciliado últimamente en Felanitx, procesado por el delito de contrabando; comparecerá en término de 15 días ante el Señor Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navío don Juan Delgado Otacaurruchi.

Palma 13 de Noviembre de 1914.—Juan Delgado.

Perez Prene Francisco, hijo de Francisco y Felipe, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión escribiente, retirado de Ocinas Militares, de 37 años, domiciliado últimamente en Barcelona y Palma de Mallorca, Cales de Provezza 213 portería y Quat 7 respectivamente, procesado por estafa de una máquina de escribir; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Instructor del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio ó en la Cárcel celular con el fin de llevar á efecto su prisión y notificarle y emplazarle por el auto declarando terminado el sumario que es el señalado con el num. 408 de 1913.

Madrid 9 de Noviembre de 1914.—El Juez, García del Pozo.